



Orden de Compra: 022/2024

San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de agosto de 2024.

Delgado y Compañía, S.A. de C.V.
Avenida Luis Donaldo Colosio Lote 12,
entre calle Ciruelo y calle Belem, Fraccionamiento San Juan,
Código postal 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: DEL951228SS3
Teléfono: 9818111110

Mediante oficio FGE/CAF/18/18.1/2734/2024 recibido el 25 de julio de 2024 firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la FGECAM, solicitó la adquisición de muebles de oficina y estantería, con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica Subprograma: Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Numeral 5: Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas, Ejercicio Fiscal 2024 y mediante el procedimiento de Adjudicación directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen a continuación:

Partida. - 5111

Table with 6 columns: Partida, Cantidad, Unidad de medida, Descripción, Precio unitario, and Importe. Row 1: Partida 1, Cantidad 4, Unidad Pieza, Descripción: Archivero metálico de 4 gavetas, marca: Loten, modelo: ITA-1004 arena. Precio unitario \$ 4,257.80, Importe \$17,031.20.

OPERADO CON RECURSOS FASP -2024-

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



2	1	Pieza	<p>Sala de 1,2, y 3 plazas, marca: Dormum, modelo: Sala Jason.</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura: madera de pino solida de 21 mm. Resort E zig-zag engachado al bastidor con grapas de seguridad para mayor soporte y durabilidad, rafia entretejida al resorte y bastidor para mayor firmeza, patas cromadas al frente y pata de polipropileno en la parte de atrás, parte baja terminada en Bonfort. Acojinamiento: hule espuma en asiento de 15 cm de espesor de 20 kgs/m3. Tapiz en tela tradicional. Color: negro. Medidas: 1 plaza: altura respaldo: 90 cms x altura asiento: 45 cms x ancho: 101 cm x fondo: 43 cm. 2 plazas: altura respaldo: 90 cms x altura asiento 45 cms x ancho 150 cm x fondo 43 cm. 3 plazas: altura respaldo: 90 cms x altura asiento 45 cms x ancho 205 cm x fondo 43 cm. <p>Garantía: 1 año</p>	\$16,122.60	\$16,122.60
3	5	Pieza	<p>Silla tipo ejecutiva con descansabrazos, marca: Hofer, modelo: HFS-2201 negro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respaldo en malla y asiento en tela, asiento interior: en madera de triplay preformado compuesto por diversas hojas con un espesor de 12 mm, tiene 10 tuercas inserto ("t" nuts), 4 para el ensamble con el mecanismo y 6 para fijar los brazos, acojinado con hule espuma de poliuretano inyectado de alta resistencia de alta resiliencia con guardapolvo en tela en la parte inferior. Peso máximo de resistencia: 100 kg. Medidas: Ancho de asiento: 49 cm. Profundidad de asiento: 52 cm. Ancho de respaldo base inferior: 41 cm. Ancho de respaldo base superior: 46.5 cm. Altura de respaldo: 48 cm. <p>Garantía: 1 año</p>	\$ 1,961.45	\$9,807.25
			Subtotal	\$42,961.05	
			16% I.V.A.	\$ 6,873.77	
			Total	\$49,834.82	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**OPERADO CON RECURSOS
FASP
= 2024 =**



Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$49,834.82 (Son: cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 82/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 02 de agosto del presente año.

Tercera. – Plazo de entrega: “El Proveedor” se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo “El Proveedor” presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes por partida, a satisfacción de “El Estado” y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por “El Proveedor” para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique “El Estado”.

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”, debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en Avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalúm, código postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los domicilios, que para tales efectos señale “El Estado”, pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de “El Estado”: “El Estado” designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a “El Proveedor” la entrega total de los bienes.

“El Proveedor”, entregará junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2024 -



Novena.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Nombre Completo:

Roger Román Ojeda Luna

Representante Legal de Delgado y Compañía,
S.A. de C.V.

Firma:

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2024-